

3293-1

Marcos Paz. -

VISTO

30 JUL 2024

Las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades;
Los preceptos del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;
La Reforma de la Administración Financiera en el Ambito Municipal de la Prov. de Buenos Aires (Sistema RAFAM);
El Expediente Administrativo Municipal 4073-1806/2024 y,

CONSIDERANDO

Que desde la Subsecretaría General de Desarrollo Deportivo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano del Municipio se solicita la "Contratación del servicio de Hotelería para cubrir la final provincial de los Juegos Bonaerenses 2024". -

Que el servicio solicitado debe incluir la estadía de 6 días 5 noches con pensión completa que abarca desayuno Buffet, almuerzo, merienda y cena, servicio de ropa de cama, agua caliente, televisión por cable, wifi, sum, calefacción central, ventiladores, asistencia médica de urgencias, en la localidad de Mar del Plata, Provincia de Bs. As. y que el número estimado de plazas a cubrir es de DOSCIENTAS CINCUENTA (250).-

Que la prestación del servicio se realizará del día 27 de Octubre al 1 de Noviembre del corriente año.-

Que el presupuesto total oficial es de pesos CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$ 53.487.500,00).-

Que mediante decreto DEM número 3117/2024 estableció como fecha de apertura para el primer llamado el día 18 de julio de 2024 a las 11.30 horas. -

Que se realizaron las invitaciones del rubro que se pretende licitar. -

PROF. MARIA EUGENIA HERNANDEZ
SUBSECRETARIA GENERAL
DE DESARROLLO DEPORTIVO
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

SRA. SABRINA ELIZABETH MC CUBBIN
SECRETARIA PRIVADA Y AMBIENTE
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

REGISTRO

Dec. Nº 3293 Año 2024 Folio 3908

2

Que llegado el día de apertura se presentaron dos (02) oferentes, a saber, las firmas LETTINICH COMPANY S.R.L. y SOLUCIONES TURISTICAS S.R.L.-

Que la Comisión de Análisis de Oferta y Pre adjudicación emite Dictamen que reviste el carácter de obligatorio, pero no vinculante respecto al DEM. -

Que las ofertas fueron analizadas por una Comisión de Análisis de Oferta y Pre adjudicación, cuyos integrantes fueron designados por el Contratante, siendo su máxima responsabilidad la de emitir un informe de la evaluación legal, técnica y económica de las propuestas presentadas por las empresas licitantes, el que no resulta vinculante para el DEM. -

Que, habiendo analizado la documentación presentada por cada oferente y la oferta económica de cada uno de ellos, se aconsejó adjudicar la presente Licitación Privada por convenir a los intereses municipales, de la siguiente manera:

A la firma **LETTINICH COMPANY S.R.L.**, por la suma de pesos CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$53.587.500,00).-

Que, si bien el aludido Dictamen de la Comisión de Análisis de Oferta y Pre adjudicación es obligatorio, aunque no vinculante, este Departamento Ejecutivo Municipal comparte el juicio, análisis y la argumentación formulada. -

Que el artículo 3.13. del Pliego de Bases y Condiciones Generales referente a la **"Adjudicación del Contrato"** establece: *"...El Comprador adjudicará la presente licitación al oferente que su oferta, al criterio del Municipio, satisfaga los requerimientos y condiciones de la presente Licitación Privada. Asimismo, se analizarán las modalidades y/o formas de pago propuestas por el oferente, calidad de los materiales ofertados, etc. Una vez adjudicado, el comprador suscribirá el respectivo contrato o emitirá la orden de compra a favor del adjudicado..."*.-

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por ley, el Sr. Intendente Municipal del Partido de Marcos Paz

3

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Adjudíquese la Licitación Privada N° 20/2024.- Adjudíquese la Licitación Privada N° 20/2024 para la Contratación del servicio de Hotelería para cubrir la final provincial de los Juegos Bonaerenses 2024". - por la suma de pesos CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$53.587.500,00) a la firma **LETTINICH COMPANY S.R.L.** -

ARTÍCULO 2º. - El presente decreto es refrendado por el funcionario del área correspondiente, a saber, la Subsecretaria General de Desarrollo Deportivo, Srta. Maria Eugenia Hernandez.-

ARTÍCULO 3º.- Notificaciones. - Notifíquese a las firmas que se presentaron a participar, del presente decreto. -

ARTÍCULO 4º.- Devolución de Garantías de Oferta. - Dispóngase la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta que se hubieran acompañado, a quienes no han resultado adjudicatarios, dejándose constancia de dicha circunstancia en el expediente. Asimismo dispóngase la devolución de garantía de mantenimiento de oferta a los adjudicados una vez notificado del mismo.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, regístrese, publíquese y cumplido archívese.-

PROF. MARIA EUGENIA HERNANDEZ
SUBSECRETARIA GENERAL
DE DESARROLLO DEPORTIVO
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

SRA. SABRINA ELIZABETH MC CUBBIN
SECRETARIA PRIVADA Y AMBIENTE
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

AGRM. RICARDO PEDRO CURUTCHET
INTENDENTE MUNICIPAL

REGISTRO

Dec. N° 3293. Año 2024. Folio 3910